

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

23 de enero de 2001
Circular No. 006-2001

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Grupo Económico Bancario/Supervisión Consolidada.
Artículo 54 DL 9-98; Acuerdo 3-99.

Estimado Señor Gerente:

Con el propósito de mantener información actualizada para la supervisión consolidada de los Grupos Económicos Bancarios establecido en el Acuerdo 3-99, nos permitimos solicitarle lo siguiente:

1. Remitir semestralmente a la Superintendencia de Bancos los Estados Financieros comparativos consolidados con opinión de revisión de su firma de auditores de la sociedad tenedora de acciones "Holding" o controladora de estas sociedades con el detalle de consolidación; así como los de las sociedades que formen parte del Grupo Económico Bancario y no consoliden con la "Holding" o con el banco.
2. De realizarse algún cambio dentro de la composición de su Grupo Económico Bancario (organigrama, accionistas con más del 5% del total de las acciones de las sociedades, directores y dignatarios) deberá ser notificado a la Superintendencia de Bancos.

Del Señor Gerente con muestras de consideración y aprecio.

Delia Cárdenas
Superintendente

/ambdea